

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

**Queja** 2500085  
**Materia** Servicios sociales  
**Asunto** Diversidad funcional. Revisión de grado. Demora

## RESOLUCIÓN DE CONSIDERACIONES A LA ADMINISTRACIÓN

### 1 Tramitación de la queja

El 09/01/2025 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2500085. En el escrito se nos comunicaba que la persona titular de derechos solicitó, por agravamiento de su salud, la revisión del grado de discapacidad el 05/04/2024 y todavía no había obtenido respuesta. Tiene reconocido, desde 2020, un 68% de discapacidad y, dada su actual situación, solicitaba una revisión y el reconocimiento de necesidad de ayuda de tercera persona.

Tiene, además, reconocido un Grado 2 de dependencia, y también está esperando que le resuelvan la revisión de dicho grado por agravamiento. Esta demora en su expediente de dependencia se está investigando en otra queja, la nº 2500083, en esta institución.

Solicitamos a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda información al respecto, y en su respuesta, en referencias al centro base de Alicante, se nos informó, resumidamente, de lo siguiente:

- Que se están resolviendo solicitudes de revisión de grado de expedientes que tuvieron entrada en este centro en abril 2023.
- La demora que ahora mismo existe en el centro se debe en gran medida a la creciente afluencia de solicitudes, motivo por el cual se sigue un orden riguroso según la fecha de registro de entrada y no es posible determinar en qué fecha se le notificará a la persona interesada.
- Desde el Centro de Valoración de Alicante, se está trabajando en la depuración de listas de espera, mejora organizativa y establecimiento de prioridades en las tareas. También se está trabajando en mejorar la coordinación e información a los Servicios Sociales de Base, dentro de las jornadas de coordinación e información que se llevan a cabo desde la Dirección Territorial, con las trabajadoras sociales del sistema sanitario, con las que se realizó una jornada de información y coordinación el pasado mes de Noviembre y con las profesionales de las Asociaciones que trabajan en el ámbito de la discapacidad, con las que está planificada una sesión de coordinación e información este mes de Enero.

Trasladamos dicha información a la persona interesada por si deseaba presentar alegaciones, reiterándose en su pretensión inicial y exigiendo que se resuelva a la mayor brevedad posible la revisión de grado de discapacidad tras 10 meses de espera.

## 2 Conclusiones de la investigación

Tras la investigación que hemos llevado a cabo, concluimos que la Administración ha incumplido la obligación legal de dictar una resolución expresa y notificarla en el plazo máximo establecido, que en este caso son 3 meses, conforme a lo establecido en la Ley 9/2016, de 28 de octubre, de la Generalitat, de regulación de los Procedimientos de Emergencia Ciudadana en la Administración de la Comunitat Valenciana, que reduce a la mitad el plazo establecido en la Orden 2/2019, por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

La información facilitada por la propia Conselleria, quien señaló que se encontraban resolviendo solicitudes que habían tenido entrada en abril de 2023, pone de manifiesto que existe una grave demora en dar respuesta a las solicitudes de valoración de grado de discapacidad. Esta demora tiene un gran impacto en la vida de las personas con discapacidad y afecta a cuantos derechos les han sido reconocidos para, en última instancia, mejorar sus condiciones de vida y conseguir su inclusión sociolaboral.

Reiteradamente, se ha informado a esta institución de la creciente afluencia de solicitudes como causa de esta demora. Por lo tanto, se hace necesario iniciar acciones de plan de choque encaminadas a conseguir que estas solicitudes se resuelvan en el plazo establecido.

Por ello, concluimos que la Administración ha vulnerado los derechos de la titular de la queja. En concreto, el derecho a una buena Administración, conforme al cual los ciudadanos tienen derecho a que sus asuntos se tramiten en un plazo razonable (artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana y artículo 41 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea) y a cuantos derechos tienen reconocidos por Ley las personas con discapacidad. Para poder disfrutar de dichos derechos, necesitan la correspondiente Resolución para poder acreditar tal circunstancia.

## 3 Consideraciones a la Administración

Por todo ello, formulamos las siguientes consideraciones:

### **A LA CONSELLERIA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA:**

1. **RECORDAMOS LA OBLIGACIÓN LEGAL** de dictar una resolución expresa y notificarla en plazo, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.
2. **RECOMENDAMOS** que, dada la demora existente en estos momentos en la tramitación y resolución de estas solicitudes, se inicie un plan de choque para resolver, en el plazo establecido, las valoraciones del grado de discapacidad.
3. **SUGERIMOS** que, dado que ha transcurrido en exceso el plazo de 3 meses establecido, resuelva con carácter urgente la solicitud de valoración del grado de discapacidad de la persona interesada, presentada el 05/04/2024.

Según la ley que regula esta institución, las Administraciones a las que van dirigidas nuestras consideraciones están obligadas a enviarnos, en el plazo máximo de un mes, un informe donde

manifiesten si aceptan estas consideraciones. Si las aceptan, deberán indicar las medidas que van a adoptar para cumplirlas. Si no las aceptan, deberán justificar su respuesta.

Finalmente, esta Resolución se notificará a todas las partes y se publicará en [www.elsindic.com/actuaciones](http://www.elsindic.com/actuaciones).

Ángel Luna González  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana